

### **REQUISITOS PARA LA INCORPORACIÓN COMO MIEMBRO DE INTEQUI**

El personal docente de la UNSL que desee incorporarse como miembro de INTEQUI deberá presentar su solicitud en la Secretaría de INTEQUI. La solicitud deberá contener:

- Nota dirigida a la Dirección del INTEQUI expresando la motivación de incorporación al Instituto y declarando el conocimiento y acuerdo con el presente reglamento.
- Curriculum Vitae actualizado
- Copia de la Resolución de designación en el cargo docente en la UNSL
- Constancia de relación con un proyecto de investigación (PROICO o PROIPRO) o de desarrollo tecnológico-social (PDTs) de la UNSL (Resolución emitida por la UNSL o nota firmada por director/a del proyecto)
- Plan de trabajo a desarrollar en los próximos dos años.

Para ser incorporado según el Art. 3° (miembro permanente) del reglamento de INTEQUI, **es condición indispensable ser un Investigador Formado y Activo**, es decir, poseer una formación consolidada en actividad científica y/o tecnológica avalada por los siguientes criterios:

- a. Poseer el Título de Doctor o formación equivalente.
- b. Antecedentes en CyT: Ser autor o co-autor protagónico (se evaluará el protagonismo según la etapa de su carrera académica-profesional) de un mínimo de 3 (tres) publicaciones en revistas de circulación internacional con referato (indexadas en Scimago, Scopus o el indicador bibliométrico que en el futuro se tome como referencia en el ámbito científico nacional), en los últimos cinco años, y/o haber desarrollado una producción tecnológica de alta calidad

debidamente documentada (obtención de patentes, participación protagónica en proyectos I+D+i y/o transferencias relevantes al sector socio-productivo).

**Además, poseer antecedentes en al menos uno de los siguientes dos criterios:**

- c. Formación de RRHH -según la etapa de su carrera académica-profesional.
- d. Dirección o co-dirección –según la etapa de su carrera académica-profesional- de proyectos de investigación de CyT y/o vinculación tecnológica-social.

Para ser incorporado según el Art. 4° (miembro no permanente) del Reglamento de INTEQUI, deberá ser docente de la UNSL e integrante de un proyecto de investigación o de desarrollo tecnológico-social de la UNSL, cuyas actividades se desarrollen en la UE y cumplir al menos dos de los siguientes criterios:

- a. Posición académica y/o formación profesional.
- b. Antecedentes en CyT: Ser autor o co-autor de un mínimo de 2 (dos) publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, en los últimos cinco años, y/o haber desarrollado una producción tecnológica relevante.
- c. Poseer experiencia profesional relevante en el sector socio-productivo relacionada a actividades de I+D+i.
- d. Participación en formación de RRHH -según la etapa de su carrera profesional.
- e. Actividades relevantes de apoyo a la investigación y/o desarrollo tecnológico (por ejemplo: ser responsable de la operación de un equipo, de servicios/transferencia, etc.).

## REQUISITOS PARA LA PERMANENCIA

El personal docente de la UNSL deberá presentar un informe bianual de las actividades desarrolladas y un plan de actividades a desarrollar en el periodo bianual siguiente.

El informe de actividades será evaluado por la CAA, la cual tendrá en cuenta la producción científica-tecnológica, las actividades de vinculación y transferencias al sector socio-productivo, la formación de recursos humanos y docencia de grado y/o posgrado, la participación en actividades de gestión institucional y divulgación.

El resultado de la evaluación del informe podrá ser:

- Aprobado.
- Aprobado con observaciones.
- No aprobado.

La evaluación de la CAA será elevada al CD, quien resolverá por aprobar o no aprobar dicha evaluación. El docente-investigador cuyo informe bianual resulte aprobado con observaciones deberá presentar un nuevo informe, al término de un año, mostrando las acciones sugeridas que le hayan sido indicadas. El resultado de este informe podrá ser aprobado o no aprobado.

El docente-investigador que no apruebe 2 (dos) informes sucesivos o 3 (tres) alternados dejará de ser considerado miembro del INTEQUI.

**Comisión de Asuntos Académicos.-**